
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P026
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 1
	Procedimiento Verbal abreviado para la protección de bienes inmuebles. Ley 1801 de 2016	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN¹	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	30 de enero de 2017	Se realiza la documentación del procedimiento Verbal Abreviado de acuerdo a lo establecido por la Ley 1801 de 2016, para los casos relacionados con la protección de bienes inmuebles.
1	30 de noviembre de 2017	Se realiza ajuste de normalización como consecuencia de la entrada en vigencia de la resolución 162 de 2017, que crea el proceso Inspección, Vigilancia y Control como parte del mapa de procesos de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en la circular 16 de noviembre 01 de 2017. Los lineamientos operativos descritos en este documento, corresponden íntegramente a los aprobados en la versión 01 de fecha 30 de enero de 2017, la cual fue aprobada por Iván Eliécer Casas Ruíz, Subsecretario de Gestión Local y Miguel Antonio Cortés Garavito, Alcalde Local de Suba (E) como uno de los responsables del proceso Gestión Normativa y Jurídica Local vigente en ese momento.

¹ **Nota:** “Si este documento se encuentra impreso se considera copia no controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P026
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 1
	Procedimiento Verbal abreviado para la protección de bienes inmuebles. Ley 1801 de 2016	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

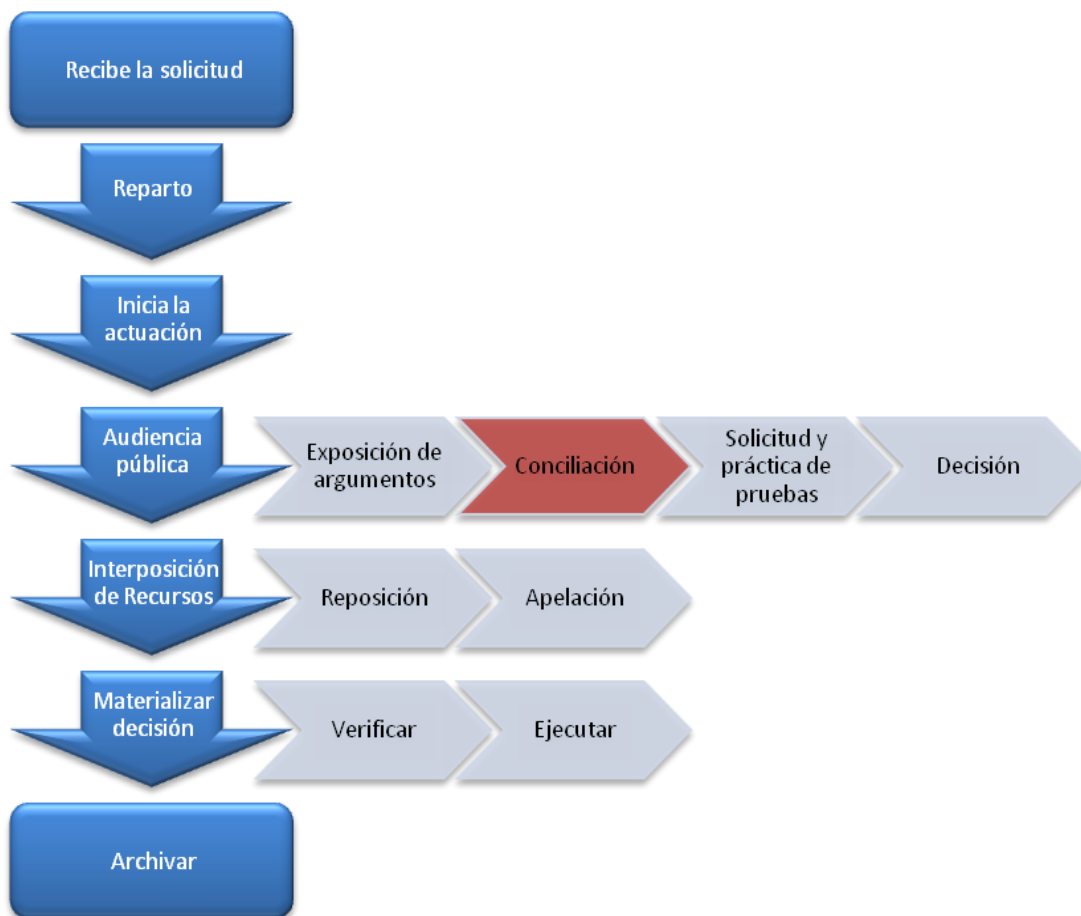
1. INFORMACIÓN GENERAL


Objetivo del Procedimiento

Restablecer las condiciones al punto en el que se encontraban antes de la ocurrencia de comportamiento contrario a la Convivencia, y propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas.

Alcance El presente procedimiento aplica para a los comportamientos contrarios a la convivencia contemplados en el título VII de la Ley 1801 de 2016, en relación con la posesión, mera tenencia y servidumbres.

Diagrama Resumen del procedimiento



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P026
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 1
	Procedimiento Verbal abreviado para la protección de bienes inmuebles. Ley 1801 de 2016	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

Políticas de Operación


1. Las actividades relacionadas con este procedimiento deben ser registradas en el Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos de la Secretaría Distrital de Gobierno.
2. Las actividades relacionadas con este procedimiento hacen referencia al trámite del proceso verbal abreviado, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1801 de 2016.
3. La actuación podrá iniciarse petición parte.
4. El inspector de Policía al imponer una medida correctiva, deberá de oficio suministrar toda la información al perturbador, acerca de los recursos que le corresponden y los términos que tiene para interponerlos.
5. Los recursos de reposición y de apelación solo procederán contra las decisiones definitivas de los Inspectores de Policía.
6. Una vez ejecutoriado el fallo y materializado cualquiera que sea, se realiza el trámite de archivo de acuerdo con el procedimiento de gestión documental de la S.D.G.
7. Para llevar a cabo las notificaciones, dentro de las actuaciones que se desarrollen con el presente procedimiento se deben seguir los lineamientos del Instructivo de Notificaciones código 2L-GNJ-I002
8. Toda comunicación oficial asociada al presente procedimiento, debe efectuarse a través del aplicativo de gestión documental (AGD) vigente y adoptado por la Secretaría Distrital de Gobierno, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Subsistema de Gestión Documental.
9. Los tiempos establecidos para la ejecución de las actividades para la prestación de los servicios asociados a este procedimiento se encuentran definidos en la normatividad vigente y aplicable.
10. Cuando se trate de protección del domicilio y la medida correctiva a imponer sea expulsión del domicilio no se requerirá informe técnico.
11. El Inspector de Policía debe garantizar el Statu Quo físico y jurídico del inmueble sujeto a protección del domicilio y reportar a la oficina de instrumentos públicos de la zona, la medida precaria que al respecto toma.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Código Nacional de Policía y Convivencia, concordante con el párrafo del Artículo 183 ibídem, las disposiciones de la parte primera del CPACA no se aplican a este procedimiento.
13. En caso de inasistencia del querellante, mediante Auto se le requerirá para que manifieste, dentro del término de 30 días, su voluntad de continuar o no con el trámite, en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

Glosario

MEDIOS DE PRUEBA: Aquellos que llevan al funcionario a obtener la certeza sobre la realización o no de las conductas investigadas, para llegar a la toma de una decisión en Derecho.

AVISO: Medio de notificación.

ESTRADOS: Forma de notificar las decisiones dentro de la Audiencia Pública

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO</p>	GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P026
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 1
	Procedimiento Verbal abreviado para la protección de bienes inmuebles. Ley 1801 de 2016	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

CONTRAVENCIONAL: Es una conducta punible que por no afectar bienes jurídicos de mayor envergadura, no reviste la categoría de delito y su sanción es menos rígida.

CONTROL: Comprobación, inspección, fiscalización o intervención que hace la administración respecto de hechos y deberes legales establecidos a los ciudadanos.

CUADRANTE: Corresponde a un sector geográfico fijo, que a partir de sus características sociales, demográficas y geográficas, recibe distintos tipos de atención de servicio policial, entre los cuales se encuentra la prevención, la disuasión y el control de contravenciones, bajo principios de corresponsabilidad e integralidad.

DE OFICIO: Actuación iniciada por parte de la Autoridad competente sin necesidad de queja o requerimiento de un tercero.


Siglas:

S.D.G.: Secretaría Distrital de Gobierno.

A.G.D.: Aplicativo de Gestión Documental.

S.I.G.: Sistema Integrado de Gestión.

C.N.P.C.: Código Nacional de Policía y Convivencia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P026
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 1
	Procedimiento Verbal abreviado para la protección de bienes inmuebles. Ley 1801 de 2016	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

Características de calidad del servicio generado

Servicio	Restablecimiento y preservación de la situación existente hasta antes de la perturbación.		
Descripción del servicio	Se restablece la situación existente hasta antes del hecho que configura la perturbación, entendiéndose la perturbación como: 1. Cambio en las condiciones físicas del inmueble 2. Un cambio en la relación material entre el querellante con respecto al bien. 3. Amparar el domicilio de una persona por acción u omisión de un tercero.		
Requisito de calidad	Descripción del requisito de calidad	Registro donde se evidencia el cumplimiento del requisito de calidad	Mecanismo de control
Oportunidad	<p>Dar trámite a las actuaciones dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente(Ley 1801/2016)</p> <p>Dar trámite de manera pronta expedita y oportuna.</p>	Aplicativo Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos de la Secretaría de Distrital Gobierno.	C


Nota 1: Los mecanismos de control de la calidad del servicio pueden ser:

- (C) Control del servicio no conforme: Cuando los requisitos que garantizan la calidad del servicio *si* son susceptibles de controlarse antes de la entrega al destinatario
- (V) Validación del proceso de prestación del servicio: Cuando los requisitos que garantizan la calidad del servicio *no* son susceptibles de controlarse antes de la entrega al destinatario

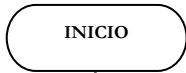
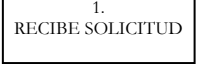

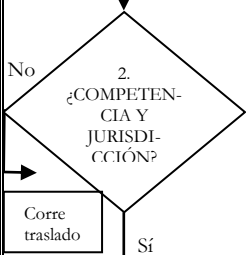
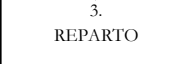
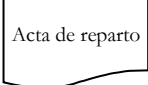
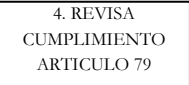
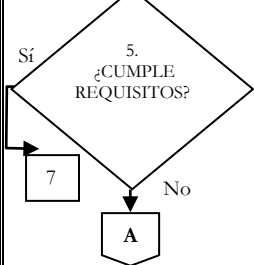
Nota 2: Entiéndase por requisito de calidad la característica, en términos de adjetivo, que expresa el nivel de cumplimiento esperado del servicio frente a las necesidades o expectativas a las que responde. Tienen como fuente a los usuarios, las normas, la entidad y/o las características inherentes del servicio.


Nota 3: Los servicios de los procesos misionales del primer nivel deberán:

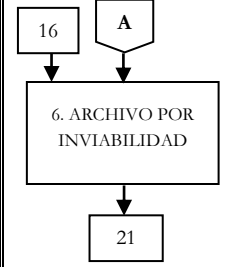
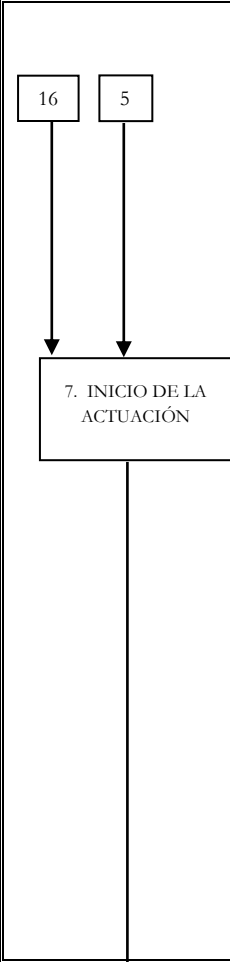
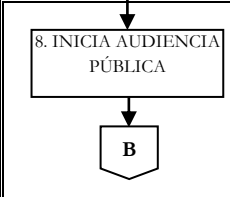
- Describirse de manera que evidencie su relación con la/s política/s pública/s en la/s que se enmarcan.
- Al menos uno de los requisitos de calidad a controlar, deberá responder a los principios de la/s política/s pública/s a las que está relacionada.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P026
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 1
	Procedimiento Verbal abreviado para la protección de bienes inmuebles. Ley 1801 de 2016	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

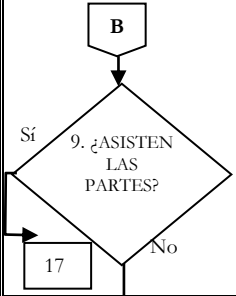
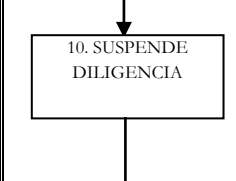
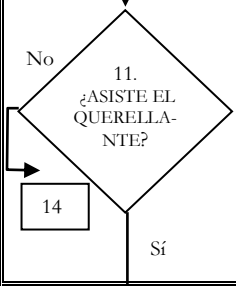
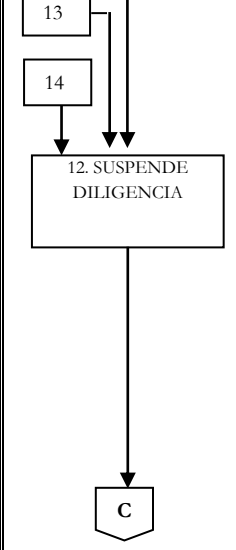
2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	N/A	Inicio del procedimiento.	N/A
	Profesional Especializado Grado 24	Verifica datos personales Recibe y analiza la solicitud 1. Si la solicitud no es competencia del inspector da traslado al competente y se da respuesta al solicitante. Termina el procedimiento.	
	N/A	¿La solicitud es de competencia del Inspector de Policía y está bajo su jurisdicción territorial? <i>Sí:</i> Continúa en la actividad 3. <i>No:</i> Corre traslado al competente.	N/A
	Profesional Especializado Grado 24	Reparte lo recibido diariamente, entre los inspectores.	
	Inspector de policía	Revisa cumplimiento de requisitos de forma y tiempo, establecidos en los artículos 79 y 80 de la Ley 1801 de 2016.	N/A
	N/A	¿La solicitud cumple los requisitos? <i>Sí:</i> Continúa en la actividad 7. <i>No:</i> Continúa en la actividad 6.	N/A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P026
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 1
	Procedimiento Verbal abreviado para la protección de bienes inmuebles. Ley 1801 de 2016	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Inspector de Policía	El Inspector de Policía ante la carencia de los requisitos de forma profiere decisión motivada de archivo por inviabilidad jurídica, susceptible de recursos.	Decisión de Archivo por inviabilidad
	Inspector de Policía	<p>Emite Auto de Inicio, avocando conocimiento. Fija fecha y hora para la audiencia pública, ordena:</p> <p>-Citar al querellante y al querellado a audiencia pública; en el despacho o en el lugar de los hechos, según el caso, solicitándoles que el día de la diligencia aporten los elementos probatorios que pretendan hacer valer dentro del proceso.</p> <p>-Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y demás autoridades públicas, a efectos de que se informe sobre el último domicilio del propietario del bien objeto de la querrela y se remita copia del certificado de tradición y libertad, si se requiere.</p> <p>-Comunicar del inicio de la actuación al personero.</p> <p>Nota: Una vez se reciba el certificado de tradición y libertad o cuando se demuestre el domicilio del propietario deberá comunicar al propietario la iniciación de la querrela.</p>	Auto de Inicio Comunicación a querellante y querellado Oficio Autoridades públicas Oficio al propietario Oficio al Personero
	Inspector de Policía	Da inicio a la audiencia pública, la que podrá realizarse en el despacho del Inspector o en el lugar de los hechos	Acta de Audiencia

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO</p>	GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P026
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 1
	Procedimiento Verbal abreviado para la protección de bienes inmuebles. Ley 1801 de 2016	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	N/A	<p>¿Asisten las partes?</p> <p><i>Sí:</i> Continúa en la actividad 17</p> <p><i>No:</i> Continúa en la actividad 10</p>	N/A
	Inspector de Policía	Suspende diligencia, deja constancia de inasistencia.	Acta de Audiencia
	N/A	<p>¿Asiste el querellante?</p> <p><i>Sí:</i> Continúa en la actividad 12.</p> <p><i>No:</i> Continúa en la actividad 14</p>	N/A
	Inspector de Policía	<p>Suspende diligencia fijando fecha y hora para realizar la inspección ocular y ordena:</p> <p>-Enviar comunicación al Alcalde Mayor, solicitando orden escrita para la autorización de ingreso al predio, de acuerdo con el numeral 4º, artículo 162 de la Ley 1801 de 2016.</p> <p>-Notifica personalmente al querellado la fecha y hora de la inspección ocular.</p> <p>-Si no es posible la notificación personal, se fija aviso en el inmueble objeto de la querrela con por lo menos 24 horas de antelación a la diligencia.</p>	<p>Acta de Audiencia</p> <p>Oficio de comunicación Alcalde Mayor</p> <p>Oficio de notificación personal al querrellado</p> <p>Aviso</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN TERRITORIAL

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

**Procedimiento Verbal abreviado para la protección
de bienes inmuebles.**


Ley 1801 de 2016

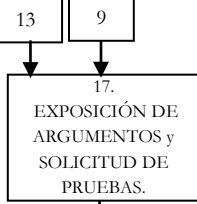
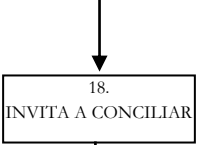
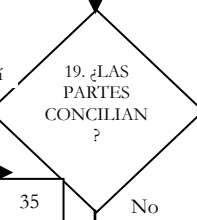
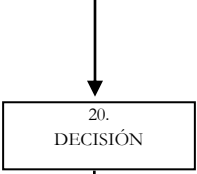
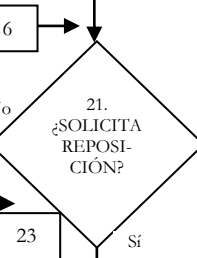
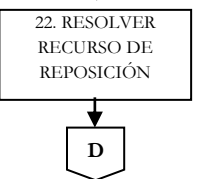
Código: GET-IVC-P026


Versión: 1

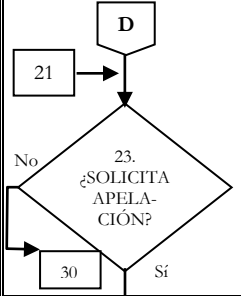

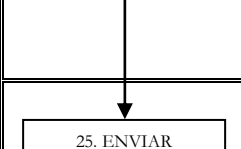
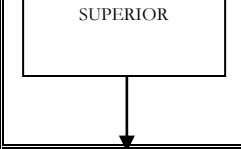
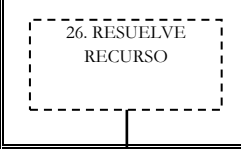
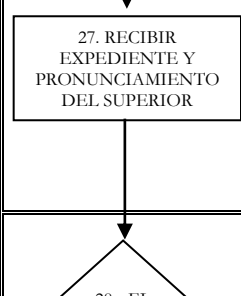
Vigencia desde:
30 de noviembre de 2017


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<pre> graph TD C[C] --> D13{13. ¿ATIENDEN LA DILIGENCIA?} D13 -- Sí --> B17[17] D13 -- No --> B12[12] </pre>	N/A	<p>¿En el inmueble objeto de querrela alguien atiende la diligencia?</p> <p>-<i>Sí</i>: Continúa en la actividad 17. -<i>No</i>: Continúa en la actividad 12.</p>	N/A
<pre> graph TD B11[11] --> D14{14. ¿EL QUERELLANTE JUSTIFICA?} D14 -- Sí --> B12[12] D14 -- No --> B15[15. NOTIFICA Y ESPERA TÉRMINO DE CADUCIDAD] </pre>	N/A	<p>¿El querellante demuestra caso fortuito o fuerza mayor que justifique su inasistencia?</p> <p>-<i>Sí</i>: Continúa en la actividad 12. -<i>No</i>: Continúa en la actividad 15.</p>	N/A
<pre> graph TD B15[15. NOTIFICA Y ESPERA TÉRMINO DE CADUCIDAD] --> D16{16. ¿QUERELLANTE DA IMPULSO?} </pre>	Inspector de Policía	<p>Deja constancia de inasistencia, notifica por estado y espera el término de caducidad.</p> <p>Para bienes inmuebles de propiedad privada aplica el término de 4 meses dispuesto en el Parágrafo artículo 80, Ley 1801 de 2016.</p>	Estado
<pre> graph TD D16{16. ¿QUERELLANTE DA IMPULSO?} D16 -- Sí --> B7[7] D16 -- No --> B6[6] </pre>	N/A	<p>¿El querellante da impulso procesal dentro del término de caducidad?</p> <p>-<i>Sí</i>: Continúa en la actividad 7. -<i>No</i>: Continúa en la actividad 6.</p>	N/A

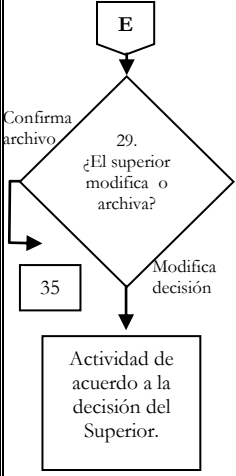
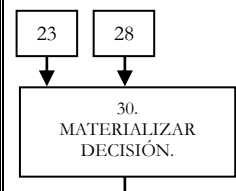

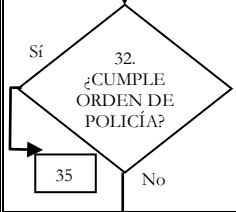
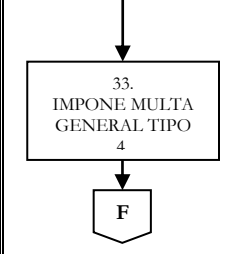
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO</p>	GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P026
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 1
	Procedimiento Verbal abreviado para la protección de bienes inmuebles. Ley 1801 de 2016	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Inspector de Policía	Otorga el uso de la palabra a las partes para exponer sus argumentos y pruebas, empezando por el querellante.	Acta de Audiencia
	Inspector de policía	Dentro de la audiencia invita a las partes a resolver sus diferencias	Acta de Audiencia
	N/A	¿Las partes resuelven sus diferencias en conciliación? <i>Sí: Continúa en la actividad 34</i> <i>No: Continúa en la actividad 20</i>	N/A
	Inspector de Policía	Valora las pruebas y emite la decisión en derecho. En caso de que el querellado no haya asistido a la diligencia, da por ciertos los hechos, pasa a decidir de fondo. Nota: La decisión quedará notificada en estrados	Acta de Audiencia
	N/A	¿Se presenta recurso de reposición? <i>Sí: Continúa en la actividad 22.</i> <i>No: Continúa en la actividad 23.</i>	N/A
	Inspector de Policía	Si dentro de la audiencia se interpone recurso de reposición y se sustenta, resuelve inmediatamente.	Acta de Audiencia



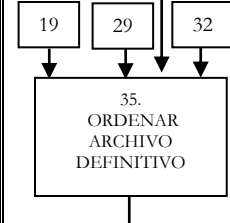

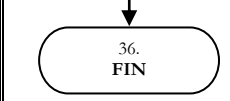
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO</p>	GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P026
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 1
	Procedimiento Verbal abreviado para la protección de bienes inmuebles. Ley 1801 de 2016	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	N/A	<p>¿Interpone recurso de apelación contra el fallo?</p> <p>- Sí: Continúa en la actividad 24. - No: Continúa en la actividad 30.</p>	N/A
	Auxiliar administrativo	Cuando se interpone recurso al fallo emitido, realiza las actividades correspondientes a los recursos, de acuerdo con el Instructivo de Recursos, registra en el aplicativo Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos de la Secretaría Distrital de Gobierno.	N/A
	Inspector de Policía	Cuando se interpone recurso de apelación, envía el expediente al Superior, dentro de los dos (2) días siguientes y registra en el aplicativo Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos de la Secretaría Distrital de Gobierno. La apelación se concede en efecto devolutivo.	Memorando remisorio
	Segunda Instancia.	Si quien interpuso el recurso lo sustenta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del expediente, resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la actuación.	Acto administrativo
	Auxiliar Administrativo.	Cuando el Superior ha fallado respecto al recurso de apelación, recibe el expediente y el fallo de segunda instancia y elabora el informe respectivo, registra en el aplicativo Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos de la Secretaría de Distrital de Gobierno.	Informe segunda instancia
	N/A	<p>¿El Superior confirma decisión de Fallo?</p> <p>-Sí: Continúa en la actividad 30. -No: Continúa en la actividad 29.</p>	N/A

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO</p>	GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P026
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 1
	Procedimiento Verbal abreviado para la protección de bienes inmuebles. Ley 1801 de 2016	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	N/A	<p>¿El Superior modifica decisión de Fallo o confirma archivo del expediente?</p> <p><i>-Modifica decisión:</i> Continúa en el punto ordenado por la segunda instancia y se continúa a partir de esa actividad.</p> <p><i>-Confirma archivo:</i> Continúa en la actividad 35.</p>	N/A
	Inspector de Policía	<p>Se cumple o ejecuta la medida correctiva.</p> <p>Nota: Una vez ejecutoriada la decisión se cumplirá en un término máximo de 5 días</p>	Acta de ejecución de la orden.
	Inspector de Policía	<p>Verifica el cumplimiento de la medida.</p>	Acta de verificación.
	N/A	<p>¿El infractor cumple la medida correctiva?</p> <p><i>-Sí:</i> Continúa en la actividad 35.</p> <p><i>-No:</i> Continúa en la actividad 33.</p>	N/A
	Inspector de Policía	<p>Si el querellado no cumple la medida correctiva, de acuerdo al numeral 2 del artículo 35, impone multa general tipo 4.</p>	Acta de ejecución de la orden.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P026
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 1
	Procedimiento Verbal abreviado para la protección de bienes inmuebles. Ley 1801 de 2016	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Inspector de Policía	<p>Cuando pasan 30 días y no han pagado reporta al registro nacional de medidas correctivas</p> <p>Si pasan 90 días envía a SDH para cobro coactivo</p> <p>Si han pasado 60 días entre la imposición de la multa, Inhabilidad Artículo 183, se reporta en el registro nacional registro de contraventores 184</p>	
	Inspector de Policía	Emite auto ordenando el archivo definitivo del expediente.	
	N/A	Fin del procedimiento.	N/A


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P026
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 1
	Procedimiento Verbal abreviado para la protección de bienes inmuebles. Ley 1801 de 2016	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

3. TRATAMIENTO DEL SERVICIO NO CONFORME: A continuación se describen las medidas que deben ser tomadas en caso de que la Entidad o los usuarios identifiquen servicios que no cumplan los atributos de calidad descritos en el presente procedimiento

Descripción del servicio no conforme	Registro / fuente que permite la identificación	Tratamiento ² a seguir	Responsable del tratamiento y reporte del SNC	Registro donde queda la evidencia del tratamiento	Responsable de autorizar la entrega del servicio tratado	Registro donde se evidencia la autorización de la entrega del servicio tratado	Tratamiento del SNC cuando se identifica luego de la entrega o durante su uso
El inspector realiza el trámite de las actuaciones fuera de los plazos establecidos por la normatividad vigente.	-Aplicativo Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos de la Secretaría de Distrital de Gobierno	Corrección	Inspector de Policía	Aplicativo Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos de la Secretaría Distrital de Gobierno	Inspector de Policía	Aplicativo Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos de la Secretaría Distrital de Gobierno	Tratamiento Sobre los efectos

²Las alternativas de tratamiento pueden ser:

- Corrección: Rectificación de las desviaciones en el cumplimiento de los requisitos del producto o servicio
- Reproceso: Realización nuevamente del producto o entrega del servicio en su totalidad
- Eliminación del producto o servicio
- Concesión: Autorizar el uso o aceptación bajo concesión por parte del líder del proceso o por el usuario
- Tratamiento sobre los efectos: Reducción de los efectos reales o potenciales de la no conformidad cuando se detecta un producto o servicio no conforme después de su entrega o cuando haya comenzado su uso
- Otro: Acciones que no cubra las anteriormente descritas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P026
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 1
	Procedimiento Verbal abreviado para la protección de bienes inmuebles. Ley 1801 de 2016	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

Se remite para revisión

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

4.1 Documentos internos

CÓDIGO SIG	NOMBRE DOCUMENTO
GET-IVC-IN005	Instructivo de Notificaciones
GET-IVC-IN006	Instructivo de Recursos
GET-IVC-F028	Lista de chequeo - expediente único Ley 1801 de 2016 –Protección de Bienes Inmuebles.

4.2 Normatividad vigente

NORMA	AÑO	EPÍGRAFE	ARTÍCULO(S)
LEY 1801	2016	Por la cual se expide el código Nacional de Policía y Convivencia.	Toda la norma

4.3. Documentos externos

NOMBRE	FECHA DE PUBLICACIÓN O VERSIÓN	ENTIDAD QUE LO EMITE	MEDIO DE CONSULTA
N/A	N/A	N/A	N/A